



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía de Pasto

DECRETO No 0827 - DE 2011

(- 4 NOV 2011)

"Por el cual se nombra un funcionario administrativo en provisionalidad"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de las atribuciones Legales y Constitucionales, en especial las conferidas por la Leyes 115 de 1994, 715 de 2011 y 909 de 2004, demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Ley 715 de 2001, el municipio de Pasto se encuentra certificado, por tanto es competencia para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta de Personal Directivo Docente, Docente y Administrativo del Sector Educativo.

Que acorde con el ordinal 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2011 es competencia de los Municipios certificados "Administrar las instituciones educativas, el personal docente, y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley. Para ello, realizará concursos efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para la educación del sistema general de participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladara docentes entre Instituciones Educativas, sin más requisito legal que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados.

Que el artículo 7 en el ordinal 4 de la Ley 715 de 2001, establece que el Municipio debe distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.

Que mediante Decreto Nro 0092 del 27 de abril de 2009, se acepta la renuncia presentada por la señora Omayra Buitrago Buitrago, identificada con cédula de ciudadanía Nro 27.077.056 en el cargo de Auxiliar Administrativo, código 407, grado 04.

Que mediante Decreto Municipal Nro. 320 del 31 de diciembre de 2007 se homologó y niveló salarialmente los cargos administrativos de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones SGP con los similares del Nivel Central de este Ente Territorial y; mediante Decreto Municipal No. 0157 de 13 de abril de 2010, se modificó parcialmente los Decretos 291 y 785 de 2009, en lo referente a los códigos de los cargos de la Planta Global, correspondiéndole hoy al Grado 04, el Grado 05.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, autoriza el nombramiento provisional del Auxiliar Administrativo, código 407, grado 05.

Que la Subsecretaría Administrativa y financiera de la Secretaría de Educación Municipal, certifica la disponibilidad del cargo y rubro presupuestal, para nombrar provisionalmente a un Auxiliar de Servicios Generales en la Planta Global de Cargos del Municipio de Pasto adscrita al sector educativo.

En mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía de Pasto

DECRETO No 0827 - DE 2011

(- 4 NOV 2011)

"Por el cual se nombra un funcionario administrativo en provisionalidad"

DECRETA

- ARTÍCULO PRIMERO.-** Nombrar provisionalmente al señor ALFREDO TAQUINO ACOSTA ZAMBRANO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 5.213.734 de Pasto, en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407, grado 05, de la Planta Global de Cargos del Sector educativo del Municipio de Pasto
- ARTICULO SEGUNDO.-** El presente nombramiento tendrá un término de 6 meses o hasta que se provea el cargo por concurso de méritos.
- ARTICULO TECERO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión respectiva

NOTIFÍQUESE, Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los **- 4 NOV 2011**


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde del Municipio de Pasto

Revisó:  **HADER GUILLERMO LUNA**
Subsecretario de Talento Humano



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía de Pasto

DECRETO No 0828 - DE 2011

(4 NOV 2011)

"Por el cual se nombra una funcionaria administrativo en provisionalidad"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de las atribuciones Legales y Constitucionales, en especial las conferidas por la Leyes 115 de 1994, 715 de 2011 y 909 de 2004, demás normas concordantes como reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Ley 715 de 2001, el municipio de Pasto se encuentra certificado, por tanto es competencia para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta de Personal Directivo Docente, Docente y Administrativo del Sector Educativo.

Que acorde con el ordinal 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2011 es competencia de los Municipios certificados "Administrar las instituciones educativas, el personal docente, y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley. Para ello, realizará concursos efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para la educación del sistema general de participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladara docentes entre Instituciones Educativas, sin más requisito legal que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados.

Que el artículo 7 en el ordinal 4 de la Ley 715 de 2001, establece que el Municipio debe distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.

Que mediante Resolución Nro 151 del 22 de marzo de 2011, se encargo a la señora MIREYA VILLARREAL ROSERO, identificada con cédula de ciudadanía Nro 30.731.963 de Pasto, Secretaria Código 440, grado 18, del empleo de Técnico Administrativo, Código 367, Grado 11 de la Planta Global del Municipio de Pasto.

Que la Subsecretaría Administrativa y financiera de la Secretaría de Educación Municipal, certifica la disponibilidad del cargo y rubro presupuestal, para nombrar provisionalmente a un Auxiliar de Servicios Generales en la Planta Global de Cargos del Municipio de Pasto adscrita al sector educativo.

Que por la mencionada vacancia temporal se requiere de los servicios de un(a) Secretaria en la I.E.M CHAMBU.

En mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía de Pasto

DECRETO No 0828 - DE 2011

(- 4 NOV 2011)

"Por el cual se nombra una funcionaria administrativo en provisionalidad"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente a la señora ROSA SONIA ZAMBRANO ARCINIEGAS identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.722.249 de Pasto en el cargo de Secretaria Código 440, grado 18, de la Planta Global de Cargos del Sector educativo del Municipio de Pasto y ordenar el desempeño laboral en la I.E.M. CHAMBU que funciona en este Municipio

ARTICULO SEGUNDO.- El presente nombramiento está supeditado a la duración de la encargatura de la señora MIREYA VILLARREAL ROSERO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.731.963 de Pasto.

ARTICULO TECERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión respectiva

ARTICULO 4º.

NOTIFÍQUESE, Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los - 4 NOV 2011

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde del Municipio de Pasto

Revisó: HADER GUILLERMO LUNA
Subsecretario de Talento Humano



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía de Pasto

DECRETO No 0829 - DE 2011

(- 4 NOV 2011)

"Por el cual se nombra un (a) funcionario (a) administrativo (a) en provisionalidad"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de las atribuciones Legales y Constitucionales, en especial las conferidas por la Leyes 115 de 1994, 715 de 2011 y 909 de 2004, demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Ley 715 de 2001, el municipio de Pasto se encuentra certificado, por tanto es competencia para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta de Personal Directivo Docente, Docente y Administrativo del Sector Educativo.

Que acorde con el ordinal 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2011 es competencia de los Municipios certificados "Administrar las instituciones educativas, el personal docente, y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley. Para ello, realizará concursos efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para la educación del sistema general de participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladara docentes entre Instituciones Educativas, sin más requisito legal que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados.

Que el artículo 7 en el ordinal 4 de la Ley 715 de 2001, establece que el Municipio debe distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.

Que mediante Resolución Nro 2092 del 4 de octubre de 2011, se establece el 7 de octubre de 2011, como fecha de retiro definitivo del servicio por haber cumplido edad de retiro forzoso al señor GREGORIO APARICIO PACICHANA YAQUENO, identificado con cédula de ciudadanía Nro 12.745.047, quien desempeña el cargo de celador 477 grado 03.

Que mediante con radicación SAC 82706, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autoriza el nombramiento provisional de 3 Celadores, código 477, grado 02 por un término no superior de 6 meses.

Que el empleado que en virtud de aplicar los criterios de homologación y los actos administrativos que han modificado la planta municipal, quedare devengando un salario superior al señalado por el Gobierno Municipal, conservará transitoriamente dicho salario mientras se desempeñe en el cargo.

Que esta situación únicamente cobija al titular del cargo toda vez que es de carácter excepcional y no es susceptible ser transferida a otra personal.

Que la Subsecretaría Administrativa y financiera de la Secretaría de Educación Municipal, certifica la disponibilidad del cargo y rubro presupuestal, para nombrar provisionalmente a un Auxiliar de Servicios Generales en la Planta Global de Cargos del Municipio de Pasto adscrita al sector educativo.

En mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía de Pasto

DECRETO No 0829 - DE 2011

(- 4 NOV 2011)

"Por el cual se nombra un (a) funcionario (a) administrativo (a) en provisionalidad"

DECRETA

- ARTÍCULO PRIMERO.-** Nombrar provisionalmente al señor LEONARDO JAVIER VILLOTA FAJARDO identificado con cédula de ciudadanía Nro. 5.207.464 de Pasto en el cargo de Celador Código 477, grado 02, de la Planta Global de Cargos del Sector educativo del Municipio de Pasto.
- PARÁGRAFO:** La asignación Salarial de la señora LEONARDO JAVIER VILLOTA MUÑOZ, es 02.
- ARTICULO SEGUNDO.-** El presente nombramiento tendrá un término de 6 meses o hasta que se provea el cargo por concurso de méritos.
- ARTICULO TECERO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión respectiva

NOTIFÍQUESE, Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los

- 4 NOV 2011

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde del Municipio de Pasto

Revisó: HADER GUILLERMO LUNA
Subsecretario de Talento Humano



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía de Pasto

DECRETO No 0830 - DE 2011

(- 4 NOV 2011)

"Por el cual se nombra una funcionaria administrativa en provisionalidad"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de las atribuciones Legales y Constitucionales, en especial las conferidas por la Leyes 115 de 1994, 715 de 2011 y 909 de 2004, demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Ley 715 de 2001, el municipio de Pasto se encuentra certificado, por tanto es competencia para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta de Personal Directivo Docente, Docente y Administrativo del Sector Educativo.

Que acorde con el ordinal 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2011 es competencia de los Municipios certificados "Administrar las instituciones educativas, el personal docente, y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley. Para ello, realizará concursos efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para la educación del sistema general de participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladara docentes entre Instituciones Educativas, sin más requisito legal que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados.

Que el artículo 7 en el ordinal 4 de la Ley 715 de 2001, establece que el Municipio debe distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.

Que mediante Decreto Nro 0757 del 3 de octubre de 2011, en su Artículo Primero, se termina la vinculación por reconocimiento a la señora ADRIANA PATRICIA GUSTIN CORDOBA, identificada con cédula de ciudadanía Nro 30.745.116 de Pasto, en el cargo Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 07.

Que el empleado que en virtud de aplicar los criterios de homologación y los actos administrativos que han modificado la planta municipal, quedare devengando un salario superior al señalado por el Gobierno Municipal, conservará transitoriamente dicho salario mientras se desempeñe en el cargo.

Que esta situación únicamente cobija al titular del cargo toda vez que es de carácter excepcional y no es susceptible ser transferida a otra personal.

Que mediante oficio con radicación SAC 82706 la Comisión Nacional del Servicio Civil, autoriza el nombramiento provisional de 3 Auxiliares Administrativos, código 407, grado 05 por un término no superior de 6 meses.

Que la Subsecretaría Administrativa y financiera de la Secretaría de Educación Municipal, certifica la disponibilidad del cargo y rubro presupuestal, para nombrar provisionalmente a un Auxiliar de Servicios Generales en la Planta Global de Cargos del Municipio de Pasto adscrita al sector educativo.

En mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía de Pasto

DECRETO No 0830 - DE 2011

(- 4 NOV 2011)

"Por el cual se nombra una funcionaria administrativa en provisionalidad"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente a la señora ROSMARY CARMENZA SANCHEZ CHAVEZ, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.738.711 en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407, grado 05, de la Planta Global de Cargos del Sector educativo del Municipio de Pasto

PARÁGRAFO: La asignación Salarial de la señora **ROSMARY CARMENZA SANCHEZ CHAVEZ**, es el grado 05.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente nombramiento tendrá un término de 6 meses o hasta que se provea el cargo por concurso de méritos.

ARTICULO TECERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión respectiva

NOTIFÍQUESE, Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los - 4 NOV 2011

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde del Municipio de Pasto

Revisó:  HADER GUILLERMO LUNA
Subsecretario de Talento Humano



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía de Pasto

DECRETO No 0831 - DE 2011

(- 4 NOV 2011)

"Por el cual se nombra un funcionario administrativo en provisionalidad"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de las atribuciones Legales y Constitucionales, en especial las conferidas por la Leyes 115 de 1994, 715 de 2011 y 909 de 2004, demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Ley 715 de 2001, el municipio de Pasto se encuentra certificado, por tanto es competencia para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta de Personal Directivo Docente, Docente y Administrativo del Sector Educativo.

Que acorde con el ordinal 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2011 es competencia de los Municipios certificados "Administrar las instituciones educativas, el personal docente, y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley. Para ello, realizará concursos efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para la educación del sistema general de participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladara docentes entre Instituciones Educativas, sin más requisito legal que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados.

Que el artículo 7 en el ordinal 4 de la Ley 715 de 2001, establece que el Municipio debe distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.

Que mediante Resolución Nro. 092 del 10 de marzo de 2011, se termina la encargatura de Auxiliar Administrativo código 407, Grado 05 del nivel asistencial de la planta global de cargos del municipio de Pasto, que venía desempeñando la funcionaria de carrera administrativa señora MARTHA CECILIA BURBANO MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.740.707 de Pasto.

Que mediante con radicación SAC 82706, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autoriza el nombramiento provisional de 3 Auxiliares Administrativos, código 407, grado 05 por un término no superior de 6 meses

Que la Subsecretaría Administrativa y financiera de la Secretaría de Educación Municipal, certifica la disponibilidad del cargo y rubro presupuestal, para nombrar provisionalmente a un Auxiliar de Servicios Generales en la Planta Global de Cargos del Municipio de Pasto adscrita al sector educativo.

En mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía de Pasto

DECRETO No 0831 - DE 2011

(- 4 NOV 2011)

"Por el cual se nombra un funcionario administrativo en provisionalidad"

DECRETA

- ARTÍCULO PRIMERO.-** Nombrar provisionalmente al señor GONZALO DANIEL BUSTAMANTE MORENO identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.085.265.131 de Pasto en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407, grado 05, de la Planta Global de Cargos del Sector educativo del Municipio de Pasto.
- ARTICULO SEGUNDO.-** El presente nombramiento tendrá un término de 6 meses o hasta que se provea el cargo por concurso de méritos.
- ARTICULO TECERO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión respectiva

NOTIFÍQUESE, Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los

- 4 NOV 2011'


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde del Municipio de Pasto

Revisó:  HADER GUILLERMO LUNA
Subsecretario de Talento Humano



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO NUMERO **0832** - 2011
(- 4 NOV 2011)

**POR EL CUAL SE ADOPTAN ALGUNAS MEDIDAS CON OCASIÓN DE LA VISITA
DE LA PRIMERA DAMA DE LA NACION SEÑORA MARIA CLEMENCIA
RODRIGUEZ DE SANTOS AL MUNICIPIO DE PASTO**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,
particularmente las contenidas en el artículo 315 de la Constitución
Política y 91 de la ley 136 de 1994

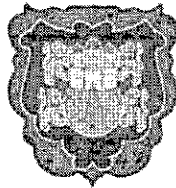
CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado Colombiano entre otros, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta, y es deber de las autoridades proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para garantizar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

Que el artículo 91 literal b) de la ley 136 de 1994 en armonía con el artículo 315 de la Constitución Política establecen dentro de las atribuciones del Alcalde: "Conservar el orden público en el Municipio de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el Alcalde por conducto del respectivo comandante".

Que la Ley 136 de 1994 prevé que el Alcalde Municipal de Pasto tiene la Obligación de velar por la seguridad y convivencia mediante la adopción de medidas necesarias de prevención, señalando los casos en que los habitantes del Municipio deban someterse a determinado comportamiento dirigido a establecer condiciones e preservación útiles para la ciudadanía.

Que para el próximo martes 8 de noviembre de 2011 visitará la ciudad de Pasto la Primera Dama de la Nación, señora MARIA CLEMENCIA RODRIGUEZ DE SANTOS, quien desarrollara una serie de actividades de carácter social, entre las cuales se encuentra su asistencia y participación en la inauguración del Proyecto de la Alcaldía de Pasto denominado: "Nido Nutrir del Barrio la Palma" de la ciudad capital de Nariño.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO NUMERO 0832 - de 2011
(- 4 NOV 2011)

POR EL CUAL SE ADOPTAN ALGUNAS MEDIDAS CON OCASIÓN DE LA VISITA DE LA PRIMERA DAMA DE LA NACION SEÑORA MARIA CLEMENCIA RODRIGUEZ DE SANTOS AL MUNICIPIO DE PASTO

En mérito de lo expuesto,

DECRETA :

ARTICULO 1.- PROHIBIR en el Municipio de Pasto, desde las seis (6) de la tarde del siete (7) de Noviembre de dos mil once (2011), hasta las seis (6) de la mañana del nueve (9) de Noviembre de dos mil once (2011), las siguientes actividades:

- a) El tránsito de vehículos que transporten escombros y materiales de construcción
- b) El tránsito de vehículos que transportes trasteos
- c) El tránsito de vehículos que transportes gas domiciliario
- d) El tránsito de motocicletas

PARAGRAFO.- Se exceptúan de la anterior prohibición el tránsito de motocicletas pertenecientes a las autoridades y organismos de seguridad, tales como: Ejército, Policía Departamento Administrativo de Seguridad – DAS; Agentes de Tránsito, Periodistas y comunicadores y funcionarios de la Defensoría del Pueblo, que se hallen en cumplimiento de funciones Constitucionales y Legales.

ARTICULO 2.- La Secretaría de Gobierno Municipal y la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal en coordinación con la Policía Nacional, conforme a sus competencias y funciones efectuarán la inspección, vigilancia y control de las determinaciones tomadas a través del presente realizando las actividades legales necesarias para evitar su contravención e imponiendo a los infractores las sanciones establecidas en los códigos de tránsito y nacional de policía.

ARTICULO 3.- REMITIR copia del presente acto al Comandante de la Policía nacional con jurisdicción en el Municipio de Pasto, a la Secretaría de Gobierno y a la Secretaria de Tránsito y Transporte para su conocimiento y aplicación acorde con sus competencias legales y reglamentarias.



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO NUMERO **0832** - 2011
(**4 NOV 2011**)

**POR EL CUAL SE ADOPTAN ALGUNAS MEDIDAS CON OCASIÓN DE LA VISITA
DE LA PRIMERA DAMA DE LA NACIÓN SEÑORA MARIA CLEMENCIA
RODRIGUEZ DE SANTOS AL MUNICIPIO DE PASTO**

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia del presente acto al Comandante de la Policía nacional con Jurisdicción en el Municipio de Pasto, a la Secretaria de Gobierno y a la Secretaria de Tránsito y Transporte para su conocimiento y aplicación acorde con sus competencias legales y reglamentarias.

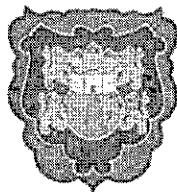
ARTICULO 4°.- ORDENAR a la Jefe de la Oficina de Comunicaciones, divulgar el presente acto administrativo, por los medios de comunicación local, para conocimiento y aplicación de la comunidad en general.

ARTICULO 5.- El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

Revisó: Oficina de Asesoría Jurídica



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0833 - de 2011
(4 NOV 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA
ENCARGATURA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que según oficio SEM-D.1099 de fecha 3 de Noviembre de 2011, el Doctor **MARTIN CAICEDO BASANTE**, Secretario de Educación Municipal, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento a la ciudad de Bogotá durante los días del 8 al 12 de Noviembre de 2011, con el fin de atender invitación cursada por el Ministerio de Educación Nacional, para asistir al **FORO EDUCATIVO NACIONAL 2011- EDUCACION DE CALIDAD EL CAMINO PARA LA PROSPERIDAD**, además asistir ante la Superintendencia Nacional de Salud, con el fin de observar los avances del proceso referente a SALUDCOOP, para la construcción del mega colegio Santa Teresita de Catambuco, ante la Embajada de Cuba para gestionar el Convenio del Conservatorio de Música.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Doctor **MARTIN CAICEDO BASANTE**, Secretario de Educación Municipal, a la ciudad de Bogotá durante los días del 8 al 12 de Noviembre de 2011, con el fin de atender invitación cursada por el Ministerio de Educación Nacional, para asistir al **FORO EDUCATIVO NACIONAL 2011- EDUCACION DE CALIDAD EL CAMINO PARA LA PROSPERIDAD**, además asistir ante la Superintendencia Nacional de Salud, con el fin de observar los avances del proceso referente a SALUDCOOP, para la construcción del mega colegio Santa Teresita de Catambuco, y asistir ante la Embajada de Cuba para gestionar el Convenio del Conservatorio de Música.

PARAGRAFO.- La Secretaría de Educación Municipal asume en un 100% los gastos de viaje, estadía, alimentación, transporte aéreo y terrestre hacia los aeropuertos y el transporte interno dentro de la ciudad de Bogotá durante el tiempo de permanencia en la ciudad de Bogotá, del Rubro Presupuestal número 230401091 Capacitación Personal del Sector - Viáticos y Gastos de viaje de la Secretaría de Educación Municipal.

ARTICULO 2.- Encargar a la Doctora **ANA EVELING BENAVIDES LANDAZURI**, Jefe de la Oficina de Asesoría, Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Municipal, de las funciones como Secretaria de Educación Municipal, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

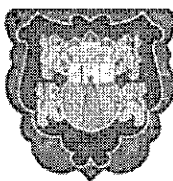
ARTICULO 3.- Ordenar al beneficiario de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

ARTICULO 4.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los - 4 NOV 2011 del dos mil once (2011).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0834 - de 2011
(1-4 NOV 2011).

POR EL CUAL SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO :

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, mediante oficio de fecha 4 de Noviembre de 2011, la Doctora **CAROLINA LARA DELGADO**, Asesora del Despacho del Alcalde – Coordinadora de la Formulación del Plan de Desarrollo, Planeación Local y Presupuesto Participativo, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su Desplazamiento, a la ciudad de Cuenca – Ecuador, durante los días del 7 al 12 de Noviembre de 2011, con el fin de participar en el **PRIMER ENCUENTRO INTERNACIONAL DEL PROGRAMA DE COOPERACION INTERUNIVERSITARIO E INVESTIGACION CIENTIFICA CONSTRUYENDO EL BUEN VIVIR**

Que, por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Autorizar desplazamiento a la Doctora **CAROLINA LARA DELGADO**, Asesora del Despacho del Alcalde – Coordinadora de la Formulación del Plan de Desarrollo, Planeación Local y Presupuesto Participativo, a la ciudad de Cuenca – Ecuador, durante los días del 7 al 12 de Noviembre de 2011, con el fin de participar en el **PRIMER ENCUENTRO INTERNACIONAL DEL PROGRAMA DE COOPERACION INTERUNIVERSITARIO E INVESTIGACION CIENTIFICA CONSTRUYENDO EL BUEN VIVIR.**

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento los asume la Doctora **CAROLINA LARA DELGADO**.

ARTICULO 2.- Encargar al Doctor **OSCAR ALBERTO ARELLANO HERNANDEZ**, Asesor del Despacho del Alcalde de las funciones como Asesor del Despacho del Alcalde, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

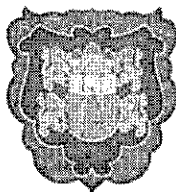
ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los - 4 NOV 2011 del dos mil once (2011).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

Ana Elvira Rodríguez/2011.



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0835 - de 2011

(9 NOV 2011)

POR EL CUAL SE RECONOCE GASTOS DE VIAJE Y SE AUTORIZA UN
DESPLAZAMIENTO.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que, según oficio del 2 de Noviembre de 2011, el Doctor **MARTIN CAICEDO BASANTE**, Secretario de Educación Municipal, solicita al Alcalde visto bueno para el reconocimiento de gastos de viaje y autorización de desplazamiento a la ciudad de Bogotá durante los días del 10 al 12 de Noviembre de 2011, a la Señora **CARMEN ELENA ARTURO RODRIGUEZ**, Contratista de la Secretaría de Educación Municipal - Escuelas de Formación Musical, número de Contrato 110596 del 17 de Enero de 2011, con el fin de asistir a capacitación en presentación de propuestas para la convocatoria del Programa de Desarrollo Cultural 2012 del BID, programada por el Ministerio de Cultura.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Reconocer gastos de viaje y autorizar desplazamiento a la Señora **CARMEN ELENA ARTURO RODRIGUEZ**, Contratista de la Secretaría de Educación Municipal - Escuelas de Formación Musical, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 10 al 12 de Noviembre de 2011, con el fin de asistir a capacitación en presentación de propuestas para la convocatoria del Programa de Desarrollo Cultural 2012 del BID, programada por el Ministerio de Cultura.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal número 230804010905 Escuelas de Formación Musical, de la Secretaría Secretaria de Educación Municipal.

ARTICULO 2.- Ordenar a la beneficiaria de la presente comisión a presentar un informe sobre los Resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

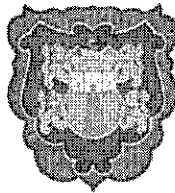
COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los - 9 NOV 2011 del dos mil once (2011).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER

Alcalde de Pasto

Ana Elvira Rodríguez/2011.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0836 de 2011
(- 9 NOV 2011)

POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS, SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO,
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, según oficio STTM-184 de fecha 3 de Noviembre del año en curso, el Doctor **LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES**, Secretario de Tránsito y Transporte Municipal, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 14 al 15 de Noviembre de 2011, con el fin de atender invitación formulada por la Doctora **ELVIA MARIA DIAZ GOMEZ**, Gerente Técnico de Administración y Pagos – Fiduciario Bancolombia, para asistir al Comité Fiduciario, ante las instalaciones del Departamento Nacional de Planeación.

Que, por lo expuesto anteriormente,

DECRETA

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Doctor **LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES**, Secretario de Tránsito y Transporte Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 14 al 16 de Noviembre de 2011, con el fin de atender invitación formulada por la Doctora **ELVIA MARIA DIAZ GOMEZ**, Gerente Técnico de Administración y Pagos – Fiduciario Bancolombia, para asistir al Comité Fiduciario, en las instalaciones del Departamento Nacional de Planeación.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal 212201 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal.

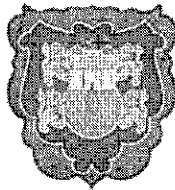
ARTICULO 2.- Encargar al Doctor **JAVIER RECALDE MARTINEZ**, Subsecretario de Movilidad, de las funciones como Secretario de Tránsito y Transporte Municipal, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los - 9 NOV 2011 del dos mil once (2011).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0837 de 2011

(- 9 NOV 2011)

POR EL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que el Doctor **JAIME RENE ZAMBRANO CABRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.959.304 expedida en Pasto, en su condición de **NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PASTO**, solicita mediante oficio del 9 de Noviembre del año en curso, se le conceda Permiso, durante los días 10, 11 y 12 de Noviembre de 2011, con el fin de atender asuntos personales.

Que de conformidad con lo prescrito en los Artículos 112, 113 y 114 del Decreto 2148 de 1983, e instrucción administrativa No., 07 del 26 de enero de 2006, le corresponde al Alcalde Municipal conceder Permiso al Notario.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Permiso al Doctor **JAIME RENE ZAMBRANO CABRERA**, Notario Cuarto del Círculo de Pasto, durante los días 10, 11 y 12 de Noviembre de 2011, con el fin de atender asuntos personales.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Señora **MARIA EUGENIA ACOSTA CAICEDO**, identificada con Cédula de Ciudadanía 30.736.703 expedida en Pasto, del Despacho Notarial mientras dure el permiso concedido a su titular.

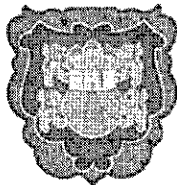
ARTICULO TERCERO: Comunicar el presente acto a la Superintendencia de Notariado y Registro para los efectos legales pertinentes.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **- 9 NOV 2011** del dos mil once (2011).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

ACTA DE POSESION
DE MARIA EUGENIA ACOSTA CAICEDO

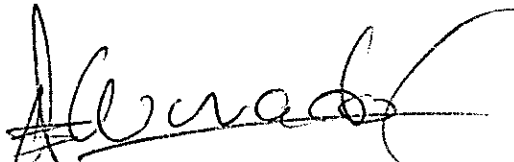
En San Juan de Pasto, a los Diez (10) días del mes de Noviembre de dos mil once (2011), se presentó al Despacho del Alcalde de Pasto, la Señora **MARIA EUGENIA ACOSTA CAICEDO**, con el fin de tomar posesión del cargo de Notario Cuarto del Círculo de Pasto, mientras dura el Permiso concedido a su titular el Doctor **JAIME RENE ZAMBRANO CABRERA**, durante los días 10, 11 y 12 de Noviembre de 2011. Según Decreto No., **0 8 3 7 -** de **- 9 NOV 2011**

La posesionada manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución y la Ley. El Alcalde de Pasto, le tomó el juramento de rigor bajo cuya gravedad la posesionada, prometió cumplir fiel y lealmente con la Constitución, la Ley y los deberes de su cargo.

La posesionada presenta el siguiente documento para su posesión:

CEDULA DE CIUDADANIA No., 30.736.703 expedida en Pasto – Nariño

ALCALDE DE PASTO



EDUARDO ALVARADO SANTANDER

LA POSESIONADA

MARIA EUGENIA ACOSTA CAICEDO

ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0838 -

(11 NOV 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ENCARGATURA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el doctor **HADER GUILLERMO LUNA MORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.135.083 de Tuquerres, se encuentra vinculado a la Administración Municipal como, Subsecretario de Talento Humano, del Nivel Directivo, dependiente de la Secretaría General.

Que **SALUDCOOP CLINICA LOS ANDES**, Expidió certificado de incapacidad No. 7337006, del 10 de noviembre de 2011, al doctor **HADER GUILLERMO LUNA MORA**, tiene derecho a que se liquide su remuneración y prestaciones sociales y económicas de acuerdo a lo estipulado en los artículos 18 y 34 de los Decretos 3135 de 1968 y 1045 de 1978 por el término de UN (01) día, (10 de noviembre de 2011)

Que el Artículo 99 del Decreto 543 del 28 de Junio de 1993, estipula "El empleado al servicio del Municipio de Pasto tiene derecho a licencia remunerada por enfermedad o maternidad conforme a las normas de previsión social existentes"...

Que se hace necesario efectuar unas encargaturas, para que continúe el desarrollo del normal servicio institucional, en la Subsecretaría de Talento Humano.

DECRETA:

ARTICULO 1.- Encargar a la doctora **SANDRA EDITH OVIEDO LOZADA** Profesional Universitario, del Nivel Profesional, dependiente de la Planta Global de la Alcaldía, de las funciones de Subsecretario de Talento de Humano, del Nivel Directivo, dependiente de la Secretaría General, mientras dure la incapacidad del titular.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.-

Dada en San Juan de Pasto, a los 11 1 NOV 2011


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto